

Río Gallegos, 25 de junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 64.341/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 la alumna Adriana Angélica COLMENARES solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera de Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de Jujuy;

QUE a fs. 219 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 221 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría y Análisis Literario recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 222 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Lingüística I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura

QUE a fs. 225 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Adriana Angélica COLMENARES (D.N.I. N° 27.726.990) en la asignatura Teoría y Análisis Literario de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría y Crítica Literaria de la carrera de Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 221 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Adriana Angélica COLMENARES (D.N.I. N° 27.726.990) en la asignatura Lingüística I de la carrera Licenciatura en Letras de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lingüística I de la carrera de Profesorado en Letras de la Universidad Nacional de Jujuy.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 222 según lo estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir los exámenes complementarios establecidos en los artículos precedentes del presente instrumento legal, en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Adriana Angélica COLMENARES del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios,

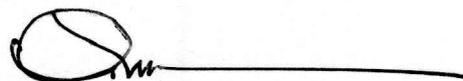
DISPOSICION

N° 422/18



///2.-

Sector Equivalencias para notificar a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG